

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 15/2015 DEL CONTRATO N°. 14/2015

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente; por una parte y por otra el señor **JUAN TRECE FORTIS ECHEVERRIA**, mayor de edad, Economista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad "**TECNICA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Manuel Mauricio Martínez Carballo, en la que consta en su Cláusula Vigésima Séptima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Director Presidente; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha trece de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, el día treinta de abril de dos mil catorce, en la que consta que fui electo como Director Presidente, para el período de

cinco años contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO CUARENTA Y DOS, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha seis de junio de dos mil catorce; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, suscribimos contrato número catorce / dos mil quince, derivado del proceso de Licitación Pública Número cero uno/dos mil quince; Resolución de Adjudicación Número cero uno/dos mil quince de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,504.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.- II) Que con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, suscribimos Modificativa de Disminución Número diez/dos mil quince, mediante la cual se acordó disminuir el renglón número 7, literal c, de dicho contrato; ya que este mantenimiento no fue prestado por encontrarse fuera de servicio, en espera de repuestos o en proceso de sustitución; siendo el total a disminuir en el contrato la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,740.00)**. III) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación Número 01/2015, de fecha once de noviembre de dos mil quince y Memorándum 73, de fecha 9 de noviembre del presente año, del Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante el cual manifiesta que en el mes de mayo no se efectuó el servicio de mantenimiento a este equipo por encontrarse en espera de repuestos, por lo que es necesario realizar la Modificación a la Resolución de Adjudicación, en cuanto que hay que disminuir del contrato número 14/2015, renglón N°. 7, literal c), razón por la cual acordamos modificar nuevamente el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la Modificativa de Disminución a Resolución de Adjudicación y el memorándum que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2015, descrito en el renglón número 7, literal c, de dicho contrato; no ha sido prestado en el mes de mayo del presente año por encontrarse en espera de repuestos; razón por la cual no será facturado; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción del Producto	Cantidad a disminuir	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
7	Contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a seis (6) elevadores Marca Schindler de Origen Brasileño. c) Tres (3) ascensores de camillas con recorrido del nivel 00 al 11.	1	mayo/2015	\$685.00	\$685.00
	TOTAL A DISMINUIR:				\$685.00

b) Modificar la Cláusula Segunda. Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$685.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,079.00)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.-




El Hospital



Vo. Bo. Unidad Jurídica

 Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.S.S.



El Contratista

TECNICA
INTERNATIONAL S.A. de C.V.